

4534 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, de corrección de errores de la de 10 de enero de 2007, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas a las universidades públicas y privadas y entidades públicas para la realización de proyectos de apoyo científico y tecnológico al deporte, estudios e informes de interés deportivo y otras acciones de promoción y difusión de la investigación deportiva para el año 2007.*

Advertido el error en la Resolución de 10 de enero de 2007, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 27, de 31 de enero de 2007, página 4576, primera columna, punto V.2, donde pone: «Ámbito de aplicación.–Las solicitudes deberán referirse a eventos que se celebren en España durante el año 2005», debe poner: «Ámbito de aplicación.–Las solicitudes deberán referirse a eventos que se celebren en España durante el año 2007».

Madrid, 14 de febrero de 2007.–El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

4535 *REAL DECRETO 334/2007, de 2 de marzo, por el que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Oro, a don José María Cuevas Salvador.*

Como reconocimiento a su labor profesional, y en atención a los méritos que en él concurren, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de marzo de 2007,

Vengo en conceder la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Oro, a don José María Cuevas Salvador.

Dado en Madrid, el 2 de marzo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
JESÚS CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

4536 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publican las subvenciones otorgadas durante el año 2006.*

Advertido error en el anexo I de la Resolución de 14 de febrero de 2007, por la que se publican las subvenciones otorgadas durante el año 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 50 de 27 de febrero, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8473, donde dice: «6. Aplicación Presupuestaria 19.01.311A.480.00», debe decir: «2. Aplicación Presupuestaria 19.01.291M.480.00».

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

4537 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, marca Silvasol, modelo Clásico, fabricado por Silvasol Energía Sistemas y Servicios, S.A.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Silvasol Energía Sistemas y Servicios, S.A. con domicilio social en Avda. de Ondara, 14, 03730 Jávea (Alicante), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Silvasol Energía Sistemas y Servicios, S.A., en su instalación industrial ubicada en Alicante.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave CA/RPT/4451/030/INTA/03, y la entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave VL050863.001, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1.980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-0807, y con fecha de caducidad el día 31 de enero de 2010, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 31 de enero de 2010.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Silvasol.

Modelo: Clásico.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Pintura-negra mate.

Superficie de apertura: 2,03 m².

Superficie de absorbente: 1,94 m².

Madrid, 31 de enero de 2007.–El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

4538 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, marca Silvasol, modelo Innovación, fabricado por Silvasol Energía Sistemas y Servicios, S.A.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Silvasol Energía Sistemas y Servicios, S.A. con domicilio social en Avda. de Ondara, 14, 03730 Jávea (Alicante), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Silvasol Energía Sistemas y Servicios, S.A., en su instalación industrial ubicada en Alicante.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave CA/RPT/4451/033/INTA/03, y la entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave VL050863.001, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1.980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-0907, y con fecha de caducidad el día 31 de enero de 2010, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 31 de enero de 2010.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Silvasol.

Modelo: Innovación.